



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado 24 de Agosto de 1996

Número 114

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs		Págs
Agencia Tributaria.....	1 a 5		
Ministerio de Trabajo y S. Social	6	AYUNTAMIENTOS	
Junta de Castilla y León.....	6	Diversos Ayuntamientos	6 a 16

Número 2.977

Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE AVILA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

D. Alfonso Ruano de la Cal. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la administración Tributaria en Avila.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que se relacionan, en virtud de los débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación la siguiente:

PROVIDENCIA: "En uso de la Facultad que se confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento".

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el art. 138 de la Ley General Tributaria y art. 99 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que, la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
0596100026945	Alonso Zarzoso M. Angel N.I.F. 4.180.742 D	San.Tráf.	Ceavientos, 4 05400 ARENAS	42.000
059610003137G	Ballesteros Guillen J. Jose N.I.F. 51.310.969 Q	San.Tráf.	Ibañez Marín, 8 05420 SOTILLO	30.000
059610002824Q	Bermejo Ortega M. Nieves N.I.F. 2.512.080 C	Sanc. Trib.	Mesones Rosales 05270 EL TIEMBLO	24.000
059610002827L	Idem.	Idem	Idem	24.000
059610002826H	Idem	Idem	Idem	24.000
059610002825V	Idem	Idem	Idem	24.000
059610002983B	Bernal Cañas Salvador N.I.F. 31.703.934 K	San.Tráf.	Doña Urraca, 4 05001 AVILA	30.000

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059610003233V	Blázquez Tomás J. Luis N.I.F. 6.525.210 H	Sanc. Gub.	Isabel Moctezuma 10900 CACERES	12.000
059610003195W	Bola Cascos Cecilia N.I.F. 30.205.019 Q	Sanc. Gub.	Tomillo, 9 28023 MADRID	12.000
059610002069Z	Calvo Bquez M. Carmen N.I.F. 794.496 F	Sanc. Tráf.	Cervantes, 1 05113 BURGOHONDO	36.000
059610002561A	Calvo Perez M. Isabel N.I.F. 2.498.684 X	Sanc. Trib.	Calahorra, 92 28001 MADRID	30.000
059610003097H	Calzado Mnez Hilario N.I.F. 70.810.099 E	San. Tráf.	Ramón Cajal, 28 05250 HOYO PINARES	60.000
059610000817X	Cano Mazo Jose Manuel N.I.F. 51.381.015 G	Sanc. Tráf.	del Tiemblo, 4 05260 CEBREROS	24.000
059610003001D	Cermeño Giles Jose Maria N.I.F. 6.553.235 Y	Sanc. Tráf.	Capitan Peñas, 4 05003 AVILA	24.000
059610003093D	Cisternas del Centro S.A. C.I.F. A05015474	Cast. Mancha	Ortega Morejon 05230 NAVAS MARQUES	300.000
059610003092P	Cisternas del Centro S.A. C.I.F. A05015474	Sanc. Gub.	Ortega Morejon 05230 NAVAS MARQUES	300.000
059610002445W	Idem	Sanc. Trib.	Idem	30.000
059610002120P	Idem	Sanc. Tráf.	Idem	210.000
059610000812B	Collado Aranguena J. Carlos N.I.F. 50.854.953 K	Sanc. Tráf.	Dr Aranguena, 1 05250 HOYO PINARES	12.000
059610003249G	Comercial Magazos SL C.I.F. B05131214	Sanc. Trib.	San Segundo, 19 05001 AVILA	24.000
059610003204S	Cordeiro Martins P. Antonio N.I.F. 1.636.862 K	Sanc. Gub.	Pradosancho 05112 NAVALMORAL	60.120
059610002541Y	Datatool SL C.I.F. B05124284	Sanc. Trib.	Domingo Agudo, 14 05492 POYALES HOYO	30.000
059610002542F	Idem	Idem	Idem	30.000
059610002859E	Diaz Infantes Manuel G. N.I.F. 70.346.017 B	I.V.A.	Triana, 12 05400 ARENAS	105.851
059610002203M	Idem	Cast. León	Idem	165.600
059610002522x	Díaz-Moreno Martin M. Teresa N.I.F. 51.894.002 E	Sanc. Trib.	La Rama, 22 05428 CASILLAS	30.000
059610002730K	Díaz Schez Ana Maria N.I.F. 70.799.305 S	Sanc. Tráf.	Heras, 78 05420 SOTILLO	19.200
059610002340T	Disco Avila SL C.I.F. B05035811	Act. Insp.	Madrid, 40 05001 AVILA	670.492
059610002341Y	Idem	Idem	Idem	461.266
059610002342N	Idem	Idem	Idem	454.532
059610003386T	Diseño de Ebanisteria SL C.I.F. B05131313	Sanc. Trib.	Cerquita, 1 05414 CUEVAS V.	30.000
059610000581Z	Fresavila SL C.I.F. B05023718	R. Autol.	R. Puente Adaja 05002 AVILA	32.336
059610002791A	Idem	Sanc. Trib.	Idem	30.000
059610002416M	Fuentes Rquez Vicente N.I.F. 22.542.779 L	Sanc. Trib.	Federico Iranzo 46018 VALENCIA	12.000
059610002087R	Gallego Blázquez Ricardo N.I.F. 6.542.168 W	Cast. León	Descalzos, 49 05200 AREVALO	154.649
059610003163S	Garcia Blázquez Israel N.I.F. 52.092.043 X	Sanc. Tráf.	Ramon Cajal, 21 05480 CANDELEDA	60.000
059610003176Z	Gómez González José N.I.F. 6.535.116 E	Sanc. Tráf.	Travesía, 12 05511 MIRON	42.000
059610000876F	Glez Bquez Jose Antonio N.I.F. 4.151.281 B	Sanc. Tráf.	S.P. Alcántara, 18 05480 CANDELEDA	19.200

NO JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059610002599R	Mella Garcia J. Antonio N.I.F. 34.873.246 W	Sanc.Tráf.	Centro For. DGP 05004 AVILA	18.000
059610002023W	Mendoza Escudero Basilio N.I.F. 6.529.478 P	Sanc.Tráf.	Ajates.1 05005 AVILA	60.000
059610001974A	Mendoza Escudero J.R. Emi. N.I.F. 6.529.385 F	Cast.León	Juventud.1 05003 AVILA	6.000
059610001975G	Idem	Idem	Idem	6.000
059610001193H	Modenes Cano Domingo N.I.F. 6.989.619	Sanc.Tráf.	Pinar San Anton.1 05440 PIEDRALAVES	24.000
059610001972H	Monte Espinosa Manuel N.I.F. 70.807.468 J	Sanc.Tráf.	Juventud.4 05003 AVILA	18.000
059610000634V	Moya Maganto Pilar N.I.F. 50.050.099 Y	Sanc.Trib.	Mayor (Cañada) 05294 HERRADON	12.000
059610002692V	Muñoz Garcia Jose N.I.F. 6.492.851 C	Cast.León	Alvaro Luna.15 05400 ARENAS	33.494
059610002363N	Muñoz Lopez José Ramón N.I.F. 6.559.516 P	Sanc.Trib.	San Segundo.18 05001 AVILA	30.000
059610002572L	Muñoz Zapata Ernesto N.I.F. 27.7632.72 H	Cast.León	Marg.S.Dom..11 05001 AVILA	1.054.080
059610002182T	Nava Garcia Fco Javier de N.I.F. 6.564.038 E	Jef.Traf.	Montalvo.1 05359 PAPATRIGO	60.000
059610003188H	Ortega de la Fuente Ramón N.I.F. 30.509.946 D	M. I.M.SUBS.	Uceda. 25 28018 MADRID	12.000
059510004600E	Perez Moreno Antonio N.I.F. 6.565.568 B	Jef.Traf.	Tostado. 9 05296 ADANERO	18.000
059610000755B	Plaza Hernandez Antonio N.I.F. 6.504.406 Y	Jef. Traf.	Pintor Caproti.3 05004 AVILA	36.000
059610002465E	Policomposites S.A. N.I.F. A05029285	Sanc.Trib.	Cebreros.1 05270 TIEMBLO	30.000
059610002444R	Residencial Las Mimbres N.I.F. B05123831	Sanc.Trib.	Onesimo Redondo.29 05230 NAVAS MAR.	30.000
059610003230H	Rodao Alonso Lourdes N.I.F. 33/507.298 R	Minist.Trab.	Alcorcon Plas..1 05430 LA ADRADA	60.120
059610002094X	Rodriguez Domingo Silvio N.I.F. 6.479.363 X	Jef.Traf.	Alameda.10 05200 AREVALO	12.000
059610003141Z	Rguez Peñafiel Antonio F. N.I.F. 4.165.859 F	Jef.Traf.	Queipo Llano.1 05429 ST MARIA T.	18.000
059610002334Z	Rodriguez Saugar Antonio N.I.F. 2.687.362 L	Jef. Traf.	Navascues.15 28041 MADRID	60.000
059610002056Y	Rojó Cofreles Carlos N.I.F. 12.718.960 Y	Jef.Traf.	Veneros Claros.4 05100 NAVALUENGA	18.000
059610002057P	id id	id		24.000
059610003044N	Rubia Jimenez Roberto N.I.F. 70.803.083 K	M. I.M.SUBS.	Los Platanos.3 05200 AREVALO	12.000
059610000769W	Sains Liquete Juan Pedro N.I.F. 6.516.351 Z	Jef.Traf.	Virgen Soterra..3 05005 AVILA	36.000
059610002666E	Sanchez Blanco Antonio N.I.F. 70.797.307 H	Jef. Traf.	Avellaneda.1 05270 TIEMBLO	18.000
059610003239A	Sanchez Jimenez Luis M. N.I.F. 51.378.205 T	M. I.M.SUBS.	S.Vicente Mar.365 46017 VALENCIA	61.200
059610001080T	Sanchez Losada Angel F. N.I.F. 6.545.539 S	Jef.Traf.	San Roque.11 05003 AVILA	18.000
059610002029T	Sanchez Martin Julio N.I.F. 6.566.845 T	Cast.León	Luis Valero.16 05005 AVILA	1.080.000
059610000592F	id id	Rec.Autol.		35.377
059610000593P	id id	id id		35.377

NO JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059610002860D	Santa Maria de Gredos SL. N.I.F. B05132378	Sanc.Trib.	Av.923 Arenas-M. 05410 NOMBELTRAN	18.000
059610000650P	id id	Rec.Autol.	id	12.044
059610002710V	Sanz Rincón Fidela N.I.F. 13.079.432 E	Jef.Traf.	Real. 71 05414 CUEVAS VAL	24.000
059610003003K	Servetti SL N.I.F. B05026844	Mult.Sanc.	Capitan Peñas.32 05003 AVILA	96.000
059610003196Y	Suarez Herranz Rafael N.I.F. 50.114.460 J	Mult.Sanc.	Pablo Neruda.1 28038 MADRID	61.200
059610001945B	Tecnihidra S.L. N.I.F. B05112271	Cast.León	José Antonio.1 05001 AVILA	300.000
059610003245Y	Toldos Carbonell J.Manuel N.I.F. 6.560.934 T	Sanc.Trib.	Mar.S.Doming.9 05001 AVILA	12.000
059610002124B	Transportes Mag.Maró SL N.I.F. B05120894	Jef.Traf.	Estación. 1 05240 NAVALPERAL P	60.000
059610002714H	Trans Arenal SL N.I.F. B05114269	C.A.Extr.	Arenas.11 05416 EL ARENAL	30.000
059610002333M	Trujillano Glez José L. N.I.F. 6.563.363 Z	Jef.Traf.	Cantada. 1 05698 NAVALONGILLA	30.000
059610002741B	Ulloa Langa SL N.I.F. B05005061	Cast.León	Alcorcon-Pla.Km.83 PIEDRALAVES	6.000
059610002530H	id id	San.Trib.	id	30.000
059610002740X	id id	Cast.León	id	6.000
059610002608K	Vazquez de Maya Ramón N.I.F. 6.572.386 K	Jef.Traf.	Toledo.63 05100 NAVALUENGA	18.000
059610001175T	Vinuesa Vinuesa Juan M. N.I.F. 50.809.549 L	Jef.Traf.	Felipe Vinuesa.20 05416 EL ARENAL	24.000

Intentada la notificación a los deudores relacionados, conforme se establece en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que haya podido entregarse el justificante de la misma, se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles el plazo establecido en el art. 108 del mismo, es decir, si el presente anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediatamente hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos en su caso en esta Unidad de Recaudación sita en la Delegación de A.E.A.T. o designe domicilio donde poder practicárseles, advirtiéndole que si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplido este requerimiento, al intercedido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establecen los art. 48-57 del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en esta Delegación.

Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora/legal desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

Costas del procedimiento: La Administración repercutirá las costas del procedimiento que se originen durante el proceso de ejecución forzosa (Art. 153 y 157 del R.G.R.).

Ávila, 6 de agosto de 1996

El Jefe de la Unidad, *Ilegible*

empresa adjudicataria abonará mensualmente a esta Mancomunidad todos los emolumentos retributivos que le corresponda, con arreglo a la legislación vigente de funcionarios de la administración local.

5. VERTEDERO:

5.1. Todas las basuras serán llevadas al vertedero controlado que tiene esta Mancomunidad en el paraje de la Abisinia del término municipal de Arenas de San Pedro.

5.2. Será de cuenta de la empresa adjudicataria el mantenimiento, explotación y uso del Vertedero.

6.- INTEGRACIÓN O SEPARACIÓN DE MUNICIPIOS:

Se porrateará el precio del servicio por el número de habitantes referido al 1 de mayo de 1996 en más o en menos.

7. RECOGIDA DE ENSERES:

Se pondrá a disposición de los usuarios un servicio de recogida de enseres una vez al mes y previo aviso del particular al Ayuntamiento de su localidad.

III. Procedimiento y forma de adjudicación de la concesión.

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a efectos por el sistema administrativo de concurso público y se regirá por el presente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 13/95, de 18 de mayo.

IV. Naturaleza jurídica del Contrato.

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a), del párrafo 2 del Artículo 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 157, a) de la LAP.

V. Plazo de concesión:

La concesión del servicio de

recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiérar" se otorgará por un plazo de SIETE AÑOS a contar de la fecha de formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales.

VI. Obligaciones básicas del concesionario.

Serán obligaciones básicas del contratista-concesionario las siguientes:

a) Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones que fueran precisas.

b) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.

c) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos.

d) Responder a terceros en los daños que puedan causarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Mancomunidad.

VII. Derechos del concesionario.

Son derechos del concesionario:

a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

b) Percibir las cantidades correspondientes por la prestación del servicio.

VIII. Tipo de licitación.

Se fija en la cantidad de CUARENTA MILLONES ANUALES. I.V.A INCLUIDO. Las ofertas lo serán por el tipo de licitación a la baja, debiendo los concursantes, en todo caso, indicar el precio anual por el que se formula la proposición y que incluirá los impuestos de todo tipo a que haya lugar en la legislación vigente o que pueda regir durante el tiempo de realización del concurso. Será desechada la proposición que no se ajuste estrictamente al modelo

que se inserta al final de las presentes cláusulas.

IX. Criterios para la selección de la empresa adjudicataria del servicio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de la oferta más interesante, valorándose los siguientes aspectos:

a) Mejora de las condiciones técnicas en la prestación del servicio, con valoración de 3 puntos.

b) Oferta económica, valorándose en 3 puntos.

c) Capacidad Empresarial, medida por la relación de medios personales y materiales con que cuenta la empresa, con valoración hasta 2 puntos.

d) Mejora de las condiciones generales del Pliego de Cláusulas, 2 puntos.

X. Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 155, 16 y 19 de la LCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.

XI. Garantía provisional.

Para poder tomar parte en este concurso, será necesario acompañar a las proposiciones documento acreditativo de haber constituido la fianza o garantía provisional por importe del 2 por 100 del tipo de licitación fijada, debiendo constituirse en cualquiera de las

formas previstas en el artículo 36 de la LCAP y depositarse en la Caja de la Mancomunidad cuya sede se encuentra en Arenas de San Pedro.

Esta fianza será devuelta a los concursantes, excepto al adjudicatario, una vez que sea firme en vía administrativa el acuerdo resolviendo el concurso, quedando en poder de la Mancomunidad la fianza depositada por el adjudicatario hasta transcurridos tres meses desde la firma del contrato.

XII. Garantía definitiva.

La garantía definitiva será del 10 por 100 del importe de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

XIII. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.

Conforme al párrafo 2 del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio de licitación para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación en el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el acto a partir del día siguiente de la resolución de aquellas.

XIV. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presen-

tarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría de la Mancomunidad, situada en Arenas de San Pedro) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O. de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por FAX al número 375001, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el libro de Registro correspondiente.

2. Formalidades. Las proposiciones para tomar parte en el concurso constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIETAR".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola propo-

sición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si la ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso concesional de gestión indirecta del Servicio público de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIETAR" y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de persona física o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado en ejercicio en ámbito del Colegio Profesional, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de

adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y formas indicadas en la cláusula XI y presente el Alta en el IAE del ejercicio en curso, en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.

XX. Formalización del Contrato.

La administración y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIETAR" en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XXI. Iniciación de la prestación del servicio.

El adjudicatario comenzará a prestar el servicio en el plazo de UN MES a contar de la fecha del contrato.

XXII. Forma de pago.

La forma de pago será semestral. El adjudicatario presentará la oportuna factura del importe de la mitad de la cantidad anual de los servicios contratados.

Del importe facturado, se detraerá, previa audiencia del contratista, las cantidades correspondientes a la no prestación o realización incompleta de los servicios adjudicados, o las sanciones que hubiere lugar.

XXIII. Revisión de precios.

El precio de la oferta presentada por el adjudicatario en su pliego y por el cual la Mancomunidad efectúe la adjudicación definitiva, se revisará anualmente, a partir

del 2º año, en más o en menos, de acuerdo con el I.P.C. publicado por el I.N.E. En lo que respecta al personal se revisará de acuerdo con el convenio colectivo o pacto laboral.

XXIV. Control e inspección de servicios.

Los servicios contratados estarán sometidos de forma permanente y constante a la Inspección y vigilancia de la Mancomunidad, la cual podrá realizar las revisiones del personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar.

El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros y en general, a permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar responsabilidad por parte de la Mancomunidad.

XXV. Documentación técnica.

El adjudicatario deberá presentar con el debido detalle el personal, horario y recorridos, así como cualquier otro extremo que estime conveniente, acompañado de los planos correspondientes.

XXVI. Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el contrato y los preparativos y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio del adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.

e) Aquellos otros que se originen como consecuencia del transporte de material y, en general, cualquier otro que se produzcan, incluidos los gastos del seguro de vehículos, todos los cuales se entienden comprendidos en el precio de adjudicación.

XXVII. Sanciones.

Procederá la imposición de sanciones en los casos previstos en la legislación vigente, sin perjuicio de las que se describen a continuación.

Las faltas se clasifican en:

- a) Leves.
- b) Graves.
- c) Muy graves.

Se consideran faltas leves, la falta de puntualidad en la realización del servicio hasta tres días continuos, o cinco días discontinuos a lo largo de un mes, y llevarán consigo el apercibimiento al adjudicatario y multa de 5.000 Ptas.

Son faltas graves y serán sancionables con multa de hasta 100.000 Ptas.:

1. La reiteración de las faltas leves.

2. La no realización de las tareas de lavado y desinfección de los contenedores en los plazos preestablecidos.

3. La realización de los trabajos de forma defectuosa dejando basuras o residuos sin recoger.

4. Cuando el contratista no se ajuste estrictamente a las directrices y órdenes que se dicten por la Comunidad sobre los servicios objeto del presente Pliego de Cláusulas en el ejercicio de sus poderes de dirección y control que le asisten.

5. El no estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

Son faltas muy graves la reiteración de las faltas graves y serán sancionadas con multa de hasta 200.000 Ptas.

Para la aplicación de las sanciones indicadas se tendrá en cuenta los casos de fuerza mayor que puedan presentarse y que obliguen a introducir variaciones en los trabajos programados.

Las sanciones serán impuestas por la Mancomunidad, previa audiencia al interesado.

No se aplicará sanción al adjudicatario, cuando éste, por causa justificada, comunique la imposibilidad de realizar el servicio, en cuyo caso sólo se descontará el

licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4. Memoria explicativa en la que se haga constar:

4.1. Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales para el funcionamiento del servicio.

4.2. Sistema de control que permita aportar a la Mancomunidad todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.

4.3. Planificación operativa de los servicios.

5. Propuesta de las previsiones de plantilla que considera necesaria para la prestación del servicio, así como para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes y otras causas debidamente justificadas.

Además podrán acompañarse de cuantos datos técnicos, referenciados alternativos, se consideren convenientes para describir su oferta, que en ningún caso han de suponer aumento en el presupuesto establecido y que podrán ser aceptadas o rechazadas libremente. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, los criterios básicos de tener en cuenta para la adjudicación del contrato serán:

- a) Oferta económica.
- b) Características técnicas del servicio ofertado.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, pero ésta podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato.

XV. Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente, que lo será de la Mancomunidad o miembro en quien delegue.

Vicepresidentes.

Secretario-Interventor.

XVI. Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XVII. Apertura de proposiciones.

La apertura de sobres se llevará a cabo al día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y de ser sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro a las 18 horas, y el acto será público.

La Mesa de Contratación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

La mesa de contratación sin efectuar adjudicación provisional dará por terminado el acto, disponiendo que las proposiciones, las observaciones y el acta que se levante al efecto formulando propuestas pasarán al Consejo de la Mancomunidad que deberá dictar resolución dentro de los tres meses, o declarar desierto el concurso, sin que ello dé lugar a reclamaciones admisibles por parte de los concursantes que se entiende conocen y aceptan todas y cada una de las condiciones del presente Pliego por el solo hecho de tener que concursar.

Dentro del plazo de cinco días

hábil siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas que hubieran mostrado su disconformidad podrán exponer por escrito, ante esta Mancomunidad, todo lo que estimen conveniente respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.

XVIII. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar los originales o copias compulsadas de la siguiente documentación:

Número de Identificación Fiscal.

Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediatamente anterior.

Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2.529/86, de 5 de diciembre.

Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

XIX. Adjudicación definitiva.

El Organismo de Contratación recibirá la documentación de la Mesa de Contratación dictará, alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada será notificada a los participantes en la licitación cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 de Ptas. Si el importe es inferior a 5.000.000 de Ptas. se publicará en el B.O.P. dentro de los 48 días siguientes a aquélla.

Al efectuar la notificación

El expediente se halla de manifiesto y puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes en horas de oficina.

Santa María del Cubillo a 31 de julio de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Fruososo Magdaleno Moreno*.

--- ● ● ● ---

Número 3.003

Ayuntamiento de El Fresno

PASO 6. EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLIEGO DE CLAUSULAS Y DE LA LICITACIÓN

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS que han de regir la contratación por concurso de los trabajos de la: "Emisión de Informes, por escrito sobre gestión del Planteamiento Urbanístico de esta localidad y seguimiento del mismo -Normas Subsidiarias del Planteamiento Municipal-, e informes sobre los proyectos de obras de particulares y redacción de Proyectos y memorias técnicas de obras municipales que no precisen visado", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia el CONCURSO, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO: Contratación de los trabajos de Emisión de Informes escritos sobre gestión y seguimiento del Planteamiento Urbanístico Municipal y de proyectos de obras de particulares para

obtención de licencias, así como redacción de proyectos y memorias técnicas municipales que no precisen visado. Sin que constituya relación laboral ni estatutaria dependiente de este Ayuntamiento.

PRESUPUESTO DE GASTOS: 730.000 Ptas (I.V.A. Incluido)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 Años.

PAGOS: Por mensualidades o anualidades vencidas.

FIANZA: Provisional: 2% (14.600 Ptas).

Definitiva: 4% (29.200 Ptas).

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: De lunes a jueves hábiles, de 10,30 a 12,00 horas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante 26 días naturales, a contar desde la publicación del presente en el B.O.P.

APERTURA DE PLICAS: Pública en Salón de actos, el siguiente día hábil, siempre que éste sea de lunes a jueves, a las 11,30 horas.

El Fresno, 8 de agosto de 1996

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.005

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1996

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día uno de

agosto de mil novecientos noventa y seis.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En San Esteban del Valle, a 7 de agosto de 1996.

El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.007

Ayuntamiento de La Agradada

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA, teléfono (91) 867.00.11, Plaza de la Villa, nº 1, LA ADRADA (AVILA).

C.P. 05430.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN ELEGIDA: Expediente ordinario, por procedimiento abierto mediante subasta.

FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: 8 de agosto de 1996.

NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS: 1.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO:

D. Gaspar Pato Corral, domiciliada en Avila, Carretera de Sonsoles, 1.

PRECIO: 8.999.000 pesetas.

importe de los trabajos no realizados, si aquel adopta las medidas oportunas e inmediatas para suplir la deficiencia.

No podrá alegarse como causa de fuerza mayor para el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efectos catastróficos.
2. Ampliación de los servicios contratados.
3. Paros laborales internos de la empresa adjudicataria y que no afecten, al menos, a todo el sector.
4. Variaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

XXVIII. Resolución del Contrato.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el artículo 168 de la LCAP.

Se entenderá por incumplimiento del contrato lo siguiente:

La imposición de dos sanciones muy graves durante la vigencia del contrato.

La imposición de cinco sanciones graves durante la vigencia del contrato.

La extinción de la personalidad jurídica de la empresa o la presentación de quiebra o suspensión de pago.

En todos los casos de rescisión del contrato, la Mancomunidad queda facultada para contratar inmediatamente con una tercera la prestación del servicio y a ser indemnizada de los daños y perjuicios ocasionados, con independencia de la pérdida de la fianza por parte del adjudicatario.

XXIX. Período de Garantía.

El período de garantía del correcto cumplimiento del servicio será de 90 días, contados a partir de la fecha de terminación de la prestación del servicio, por si sobreviniera algún perjuicio para la Mancomunidad causado durante la vigencia del contrato.

Como garantía del cumplimiento del contrato, así como de los daños o perjuicios de cualquier índole que pudieran producirse, servirán tanto las facturaciones que queden pendientes de pago

como fianza definitiva.

En el caso de no producirse ninguno de estos supuestos, se procederá a la devolución de la fianza una vez transcurridos los 90 días.

XXX. Cesión a terceros.

El Adjudicatario no podrá, sin previo consentimiento de la Mancomunidad, ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones derivadas del objeto de este contrato.

XXXI. Interpretación del contrato.

El Consejo de la Mancomunidad "Bajo Tiétar" se reserva la facultad de interpretar el contrato que se lleve a cabo en virtud de las presentes cláusulas, así como resolver cuantas dudas afecten a su cumplimiento.

XXXII. Régimen jurídico.

En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones o elementos administrativos, se aplicarán supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el R.D. Legislativo 781/87, de 18 de abril y la LCAP.

XXXIII. Jurisdicción competente.

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Juzgados de Arenas de San Pedro y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXXIV. Modelo de proposición.

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de D., en virtud de poder que acompaño, cuyo mandato no me ha sido modificado, revocado o restringido hasta la fecha) enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y GESTIÓN DEL VERTEDERO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR"

mediante concesión, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha, se compromete a la realización del servicio, con sujeción estricta al pliego de cláusulas aprobado, que declara conocer y aceptar, ofreciendo el servicio en la cantidad de pesetas al año, I.V.A incluido (..... Ptas. año).

Arenas de San Pedro a 2 de julio de 1996.

El Presidente, *Valentín de León Sánchez-Fuentes*.

--- ● ● ● ---
Número 2.981

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

D. Bernardino Sanz Perales, domiciliado en la localidad de Sierra de Fuentes (Cáceres), Ctra. de Medellín, P.K. 3,600, con D.N.I. nº 4.078.083-E, actuando en representación de la Sociedad PETROGAL ESPAÑOLA, S.A. ha solicitado a este Ayuntamiento LICENCIA DE ACTIVIDAD para la instalación de un Bar-Cafetería en local anexo a la Estación de Servicio, para venta de combustibles líquidos de automoción, sita en la Ctra. N-110, P.K. 231,600, margen derecha, dentro de este término municipal de Santa María del Cubillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, a fin de que los que pudieran resultar afectados por referida actividad puedan examinarlo y formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Número 3.067

Mancomunidad de Madrigal
de las Altas Torres

ANUNCIO

CONCURSO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA RETROCAR- GADORA PARA LA LIMPIE- ZA DEL VERTEDERO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMAR- CA DE MADRIGAL DE LA ALTAS TORRES

Aprobado el pliego de condiciones administrativas particulares y técnicas y el expediente de contratación de TRAMITACIÓN URGENTE para la adjudicación mediante el sistema de CONCURSO ABIERTO del suministro de una Máquina Retrocargadora por la Comisión Especial de esta Mancomunidad, facultada por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad en sesión de 20 de junio de 1996.

1º El pliego de condiciones administrativas particulares y técnica se expondrá al público en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Mambblas) por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno del Consejo.

2º Simultáneamente se anuncia la licitación del CONCURSO ABIERTO que ha sido declarado de TRAMITACIÓN URGENTE, con arreglo a las siguientes CONDICIONES (Extracto):

OBJETO DEL CONTRATO:
Adquisición de una máquina retrocargadora para limpieza e higiene del vertedero de la Mancomunidad con las siguientes características mínimas:

Motor: Diesel, de cuatro tiem-

pos, cuatro cilindros y con una potencia neta al volante de 70 Kw como mínimo.

Sistema Hidráulico: Movido por dos bombas, el número de elementos flexibles serán los menores, así como los radios de curvatura los mínimos admisibles en todas las posiciones producidas por la cinemática.

Transmisión: Full power-shift, con tres velocidades como mínimo hacia adelante y hacia atrás, así como una velocidad máxima no menor a 34 Km/h.

Ejes: Ambos serán tractores. El eje delantero será tractor y, a voluntad del maquinista desde la cabina podrá ser eliminada la tracción, así como tendrá una oscilación mínima de 15º para no perder tracción en terreno irregular.

Equipo cargador: La cuchara será como mínimo de 1 m³. de capacidad, con una fuerza de corte no inferior a los 6.500 Kg. Será activado por medio de dos botellas de elevación y dos botellas para el volteo.

Equipo Retro: Será desplazable desde la cabina, todo el ancho de la máquina y fijada su posición hidráulica igualmente desde la cabina. Profundidad mínima de excavación será de 4.500 mm, con una fuerza de arranque en la cuchara no inferior a los 6.500 Kg. El balancín no será extensible, pues podría trabajar con martillo.

Cabina: Asiento ajustable, tanto en altura como en movimiento longitudinal, asimismo girará 360º interiormente cuando trabaje con retro. Cerrada, acristalada, poseerá calefacción. Tendrá dos puertas laterales.

Bastidor: Será monoblock, tipo industrial, especialmente diseñado para la máquina. La anchura total de la máquina incluyendo todo será de 2.300 mm como máximo, para facilitar el transporte de la misma.

El peso mínimo de la máquina será de 7.000 Kg. como mínimo.

Caben todo tipo de alternativas que se deberán explicar en Memoria adecuada.

TIPO DE LICITACIÓN:
13.000.000 de pesetas como máximo.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En la sede de Mancomunidad sita en el Ayuntamiento de Mambblas, C/ Larga 12.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Al haber sido declarada de TRAMITACIÓN URGENTE del expediente de contratación, el plazo de presentación de ofertas será de TRES DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PROPOSICIONES:

1.- Proposición económica que se ajustará al modelo siguiente:

"D. con N.I.F., con domicilio efectos de notificaciones en C/ Núm. teléfono, en nombre propio (o en representación de, CIF. núm. manifiesta que enterado de lo publicado por la Mancomunidad de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres se va a proceder a la adquisición de una máquina Retrocargadora ofrece por dicha máquina cuyas características se detallan en la Memoria que se adjunta en el pliego de condiciones, con este precio de pesetas, con esta sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que rigen la contratación.

Lugar, fecha y firma del ponente".

2.- Cuantas otras circunstancias y detalles considere conveniente indicar el licitador, siempre que tengan relación con el objeto del contrato y que sirvan para mejorarlo técnica y económicamente.

NOTA: El pliego de condiciones íntegro le será facilitado a cuantos interesados lo soliciten.

Mambblas, a 30 de julio de 1996.

El Presidente, *Raúl García*.